

371. Suñé Benages y Suñé Fonbuena: «A critical bibliography of editions of the D. Quixote printed between 1605 and 1918». Cambridge, Harvard University Press, 1939. 11.000 pesetas.

389. Vázquez, Francisco: «Atlas elemental. Método nuevo, breve, fácil y demostrativo para aprender la geografía ...». Madrid, Pamtaleón Aznar, 1786. 80.000 pesetas.

396. Vives, Ioannes Ludovicus: «L'Introduction à la Sagesse ou petite Morale de Jean Louis Vives de Valence». París, Coignard, 1670. 120.000 pesetas.

400. Zalvide, Manuel de: «Reglamento de navegación, pesca, carga y descarga y gobierno político y económico de los gremios de matrícula de gente de mar y maestranza de Mallorca». Mallorca, Ignacio Sarrá, 1773. 225.000 pesetas.

1741

ORDEN de 15 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998.

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y desarrollado por Resolución de 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), con objetivo de traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de España.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 28 de noviembre de 1997.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998 a don Joan Fontcubera Villa por su trayectoria profesional, su aportación a la fotografía española y su proyección internacional.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1742

ORDEN de 15 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998.

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y desarrollado por Resolución de 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), con objetivo de traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de España.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 10 de diciembre de 1998.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de regulación, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998 a don Cristino de Vera Reyes por su trayectoria artística y su aportación al arte español.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1743

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/1113/1995, interpuesto por doña María Lucrecia Foggia Vázquez, en representación del centro «Cies», de Alcobendas (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo número 4/1113/1995, interpuesto por doña María Lucrecia Foggia Vázquez, en representación del centro «Cies», de Alcobendas (Madrid), contra la Orden de 27 de julio de 1995, por la que se aprueba de oficio la extinción de la autorización del centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Cies», de Alcobendas (Madrid), la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de octubre de 1997, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Vázquez García, titular del centro escolar privado concertado «Cies», seguido luego por doña María Lucrecia Lilia Foggia Vázquez, contra la Orden de 27 de julio de 1995, dictada por delegación por el Secretario de Estado de Educación, que dispone aprobar, de oficio, la extinción de la autorización del centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Cies», por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.»

Dispuesto por Resolución de 1 de diciembre de 1998 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad de la misma para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de los Centros.

1744

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 822/1994, interpuesto por «Colegios Teide, Sociedad Anónima», Consejo Escolar de Colegios Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide.

En el recurso contencioso-administrativo número 822/1994, interpuesto por «Colegios Teide, Sociedad Anónima», Consejo Escolar de Colegios Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1994, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de febrero de 1998, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Colegios Teide, Sociedad Anónima» Consejo Escolar Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), a que el mismo se contrae, por venir ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Resolución de 1 de diciembre de 1998, el cumplimiento de la citada Sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de Centros.